ACTA DE EVALUACIÓN N° 11 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2.012
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...4.días del mes de ..mayo..... del año dos mil doce, siendo las ..10:00.. horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 1711/11** "*Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1° y 2° de la resolución N° 985 del 17 de setiembre de 2008 y se deja sin efecto la resolución N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009*", a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 08/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2.012 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 239910. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 12/04/2012 – ID 239.910----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **BERTA DOLORES AYALA FERREIRA**----------
- **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**----------
- **GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA**----------
- **MUEBLES NUÑEZ S.R.L.**----------
- **SILDAY DTM S.R.L.**.----------
- **MARIA CASILDA BENITEZ GONZÁLEZ**----------
- **PELAGIO VICTORIANO FRANCO VELAZQUEZ**.----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido Addendas ni aclaraciones

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial N° 1711/2011, nombrada al inicio del presente: *El Econ. Felipe Huerta Delgado, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Gustavo Dávalos Insfrán, Secretario General; El Sr. Clemente Sanabria, Director de Bienes y Suministros y la Abog. Estela Velázquez, representante del Gabinete Ministerial.* ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 13 se informa que en fecha 23 de abril del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio

///...C.E.O. N°..11... Pág. 1...

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 11/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.012
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por cláusula 20 del Anexo 1 que dice: "*La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación... el día 23/04/12 a las 09:00 horas...*".----------

Según lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

1. **ESPACIO HOGAR de Pedro Vera**----------
2. **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza.**----------
3. **TIROL S.R.L.**----------
4. **DYKAL S.A.**----------
5. **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**----------
6. **NEAD S.R.L. COM E IND.**----------
7. **YATYTA S.A.**----------
8. **INGPARTEC S.A.**----------
9. **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala.**----------
10. **BIOS de Eliseo Gómez**----------
11. **NM DISEÑOS de Nelida Mendoza**----------

4. <u>Verificación Económica</u>. ----------

La cotización de la oferta presentada se detalla a continuación: ----------

Nº	Empresa	Monto Total (IVA Incluido)
1	ESPACIO HOGAR de Pedro Vera	119.800.000.-
2	GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza	112.385.000.-
3	TIROL S.R.L	80.050.000.-
4	DYKAL S.A.	100.815.000.-
5	MEIS INDUSTRIAL S.R.L	58.050.000.-
6	NEAD S.R.L. COM. E IND.	64.575.000.-
7	YATYTA S.A.	149.809.500.-
8	INGPARTEC S.A.	90.900.000.-
9	SORIANO MUEBLES de Berta Ayala	86.260.000.-
10	BIOS de Eliseo Gómez	93.720.000.-
11	NM DISEÑOS de Nelida Mendoza	180.050.000.-

5. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 11/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2.012
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

Inc.	DOCUMENTOS	ESPACIO HOGAR de Pedro Vera	GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza	TIROL S.R.L	DYKAL S.A.	MEIS INDUSTRIAL S.R.L	NEAD S.R.L. Com e Ind.	YATYTA S.A.	INGPARTEC S.A.	SORIANO MUEBLES de Berta Ayala	BIOS de Eliseo Gómez	NM DISEÑOS de Nelida Mendoza
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j)	Copias de contratos de servicios similares prestados, dentro de los últimos tres (3) años.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
k)	Copia de las Addendas, si las hubiere.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 11 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2.012
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada ut supra, las ofertas presentadas cumplen con la presentación de todos documentos sustanciales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1: --------

Conforme se observa, la firma **INGPARTEC S.A.** no presento Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta , la firma **NM DISEÑOS de Nelida Mendoza**, no presento Fotocopia simple de la patente municipal del oferente y las Firmas **ESPACIO HOGAR de Pedro Vera y NEAD S.R.L. Com e Ind.,** no presentaron Copias de contratos de servicios similares prestados, dentro de los últimos tres (3) años, los documentos faltantes por las firmas son de carácter formal y no sustancial conforme al Art. 61 inc. 1.----------

6. <u>Motivos de calificación</u> ----------

Por memorándum D.A. Nº 189/2012 remitido por el Sr. Lucio Benítez Zárate – Jefe del Departamento de Adquisiciones, se dirige al Sr. Clemente Sanabria – Director de Bienes y Suministros, a los efectos de remitir la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento de contratación. En la evaluación remitida se verificó que los Oferentes cumplan en general con las Especificaciones Técnicas y con los Plazos de Entrega de los bienes solicitados, según los Anexos 2 y 3, al respecto se informa que CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas requeridas.----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****...*". ----------

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*". ----------

Atendiendo a lo dispuesto por la disposición legal transcripta en lo fundamental ut supra, y considerando lo establecido en las bases de la presente contratación, todas las empresas presentaron los documentos de carácter sustancial, y considerando que la oferta evaluada como la oferta más baja en precio es la presentada por la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** la cual cotiza lo solicitado por la Convocante en la suma de **Gs.** 58.050.000.- **(GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL)** adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, el cual es de **Gs. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 536/2012, visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

7. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El inciso c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo

ACTA DE EVALUACIÓN N°11 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2.012
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

siguiente: *"...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...".* ----------

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* -----

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 08/2012** para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES** a la menor oferta presentada por la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** por el monto de **Gs.** 58.050.000.- **(GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL) IVA incluido**.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 10:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gustavo Dávalos Insfrán
Secretario General
Secretaría General – MOPC

.....
Econ. Felipe Huerta Delgado
Presidente

.....
Sr. Clemente Sanabria
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

.....
Abog. Estela Velázquez
Representante
Gabinete Ministerial